

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO							
1100131	10 017	Ordinario	DISNEY - DIAZ BARRETO	DIEGO ALBERTO - BARRETO PORTELA	Tramite La comunicación remitida por la JEFE DE NÓMINA DEL EJERCITO NACIONAL vista a folio 216, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad y en conocimiento de las partes, informando a las mismas que por Secretaría ya se dio cumplimiento a lo requerido por dicha Institución, como se observa a folio 219.	27/04/2021	
2010	00704						
1100131	10 017	Sucesion	JORGE ARTURO VARGAS ROMERO	SIN . Auto Interlocutorio	La comunicación remitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN vista a folio 223, se ordena agregar a las presentes diligencias - Conforme a los documentos vistos a folios 245 a 251, se reconoce a la señora JOHANNA CAROLINA VARGAS ROMERO, quien es heredera reconocida dentro del presente asunto como CESIONARIA de los derechos que le puedan corresponder al heredero JULIÁN ANDRÉS VARGAS ROMERO dentro de la presente sucesión - Como consecuencia de lo anterior, y respecto al anterior trabajo de partición, presentado por el auxiliar de la justicia, en calidad de partidor, visto a folios 225 a 238, no es viable en estos momentos correr el traslado de que trata el art. 509 Num. 1º del C.G.P., y en su lugar se ordena al PARTIDOR para que en el término de los QUINCE (15) días siguientes a la entrega del expediente, proceda a rehacer el mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero de esta providencia. Comuníquesele por el medio más expedito.	27/04/2021	
2014	00049						
1100131	10 017	Sucesion	CAUSANTE: SIMON JURADO	MARTHA CECILIA ORDOÑEZ PLATA	Admite		
2019	00636				ADMITE DEMANDA - RECONOCE APODERADO - Previamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en el escrito visto a folios 97 y 98 del expediente, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de ciento cincuenta y dos millones seiscientos dos pesos m/cte (\$152602.000.oo), conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P.	27/04/2021	
1100131	10 017	Ley 721 del 2001	ANGIE ALEJANDRA PEÑALOZA GUTIERREZ	JOHN ALEXANDER GUASCA NARANJO . Auto Interlocutorio			
2019	00721				L a anterior comunicación remitida por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el cual contiene un Derecho de Petición presentado antes esa entidad por la aquí demandante, respecto a la información requerida del trámite de este proceso, se le comunica a la petente que en los procesos Judiciales no tiene cabida el derecho Constitucional Fundamental de Petición, contemplado en el art. 23 de la Constitución Política, en virtud a que las solicitudes que los interesados presentan al Despacho, se definen mediante los trámites del procedimiento especial consagrado para cada proceso en particular; además que los mismos deben ser presentados a través de su apoderado judicial, que en	27/04/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
					este caso es el Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. Como consecuencia de lo anterior, se le requiere para que a través del Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, realice las demandas o solicitudes pertinentes a fin de continuar con el trámite respectivo		
					...		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-04-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO